

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**ANÁLISIS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN
VENTAS POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO EN UNA EMPRESA
COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE MIXCO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**



LICENCIADO DAVID ALEJANDRO BARILLAS VELÁSQUEZ

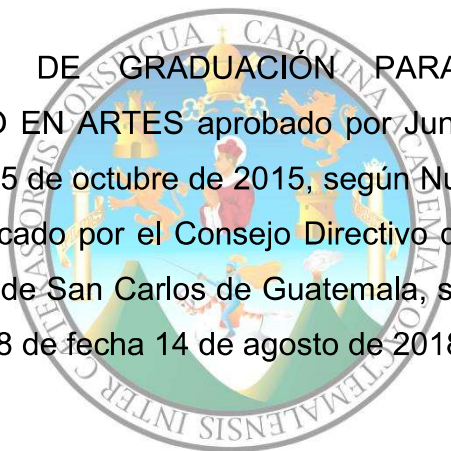
GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



“ANÁLISIS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN VENTAS POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MIXCO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”

TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ARTES aprobado por Junta Directiva de la Facultad de ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.



DOCENTE: LIC. MSC. INGRID RUBIO ALEMÁN

AUTOR: DAVID ALEJANDRO BARILLAS VELÁSQUEZ

GUATEMALA, OCTUBRE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: Doctor Byron Giovani Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: Br. CC. LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

Coordinador: MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Evaluador: MSc. Víctor Osberto Arango Arroyo
Evaluador: MSc. José Rolando de Leon Calderón

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: David Alejandro Barillas Velásquez, con documento de identificación CARNÉ:
200414552

Declaro que, como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____





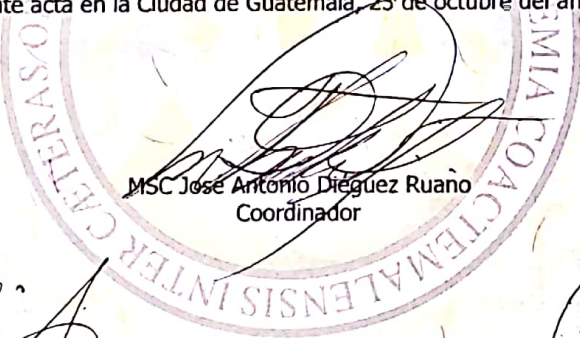
ACTA No. GT-A-35-2021

ACTA/EP No. 04592


De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 23 de octubre de 2021, a las 15.45 horas para practicar el EXAMEN FINAL DEL CURSO DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN al **Licenciado David Alejandro Barillas Velásquez, carné No. 200414552**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. La presentación se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final del Trabajo Profesional de Graduación presentado por el sustentante, denominado **ANÁLISIS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN VENTAS POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MIXCO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue **APROBADO** con una nota promedio de **71 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la terna evaluadora nombrada por la Dirección de la Escuela. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: Que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles comprendidos del 25 al 29 de octubre de 2021.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, 23 de octubre del año dos mil veintiuno.



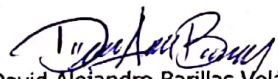
MSc. José Antonio Dieguez Ruano
Coordinador



MSc. Víctor Osberto Arango Arroyo
Evaluador



MSc. José Rolando De León Calderón
Evaluador



Lic. David Alejandro Barillas Velásquez
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **David Alejandro Barillas Velásquez**, carné No**200414552**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 31 de octubre de 2021.

(f) 

Msc. José Antonio Diéguez Ruano
Coordinador

AGRADECIMIENTOS

A Dios,

Por ser el fundamento principal de mi vida, a quien debo todo lo que soy y permitirme alcanzar una meta más.

A mis hermanos,

Por su motivación constante a que concluyera este proceso

A mis compañeros de maestría

Por conformar un buen grupo de trabajo y amistad

A la Universidad de San Carlos de Guatemala

Por darme la oportunidad de obtener este título a nivel de Posgrado.

A mi padrino,

Por su motivación, apoyo, comprensión constante durante esta etapa profesional para que concluyera este proceso.

CONTENIDO

RESUMEN.....	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
1. ANTECEDENTES.....	1
1.1 Creación de la ley antievasión	1
1.2 Agentes de retención del IVA	2
1.3 Información de terceros para determinación de tributos.....	2
2. MARCO TEÓRICO	3
2.1 Recaudación tributaria.....	3
2.2 Criterios institucionales.....	8
2.3 Agente de retención.....	8
2.4 Fortalecimiento de la SAT	9
2.5 Tratamiento de las retenciones del IVA en vehículos automotores	10
3. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Definición del problema	12
3.2 Delimitación del problema	13
3.3 Objetivos.....	13
3.4 Técnicas	14
3.5 Universo y tamaño de la muestra	16
3.6 Técnicas de investigación.....	16
3.7 Resumen de procedimientos usados en el desarrollo de la investigación:.....	17

4.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	19
4.1	Análisis de Resultados	19
4.2	Discusión de Resultados	28
	CONCLUSIONES.....	31
	RECOMENDACIONES	33
	BIBLIOGRAFÍA.....	34
	E-GRAFÍA.....	36
	ANEXOS.....	37
	ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	47
	ÍNDICE DE GRAFICAS	48
	ÍNDICE DE TABLAS.....	49

RESUMEN

Para el mejoramiento de la recaudación de impuestos en Guatemala, así como también evitar las prácticas de evasión y elusión tributarias se creó el Decreto número 20-2006 denominado Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, en donde se establecen los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado IVA, la situación de las empresas que comercializan vehículos automotores es que estos presentan el IVA de acuerdo al año de los vehículos; sin embargo, el operador de tarjetas de crédito o débito realiza la retención del IVA tomando la base del impuesto del 12% y no toma en cuenta el año del vehículo ya que es un importe diferente, generando una diferencia.

El presente Informe Profesional de Graduación tuvo como objetivo general realizar un análisis de la situación actual de contribuyentes comercializan vehículos automotores por medio de tarjetas de crédito o débito, así como generar una propuesta que incluya las mejores prácticas para respaldar correctamente ante la SAT por las contingencias que se generen por el reporte presentado por los agentes de retención.

La metodología para la obtención de información y datos durante la investigación del Trabajo Profesional de Graduación implicó la aplicación de los métodos científico, deductivo y analítico. Se efectuó investigación de campo haciendo uso de la observación, la realización de cuestionarios mediante encuestas dirigidas al personal de la empresa comercializadora de vehículos automotores.

La investigación permitió realizar un panorama comparativo para conocer el efecto tributario de acuerdo a lo que reporta el operador de tarjetas de crédito o débito al momento de realizar las retenciones de IVA con respecto a la de las empresas que comercializan vehículos automotores, es importante que los contribuyentes tengan procedimientos de documentación de las ventas que se realicen por medio de tarjetas de crédito o de débito para conciliar las retenciones del agente de retención con la contabilidad.

Posterior al análisis de resultados de cada objetivo específico se generan las conclusiones en la que se indica que el agente de retención carece de un sistema para

el conocimiento de las ventas donde no se genera el 12% del IVA, esto con el fin de retener el impuesto que corresponde y evitar las inconsistencias con lo que presenta el contribuyente ante la SAT.

Por último, se incluye aspectos generales sobre el análisis de la situación actual de la comercialización de vehículos automotores por medio de tarjetas de crédito o débito, así como la propuesta de los principales procedimientos para respaldar las ventas de manera adecuada para no contar con inconsistencias ante la SAT para evitar sanciones.

INTRODUCCIÓN

Para el mejoramiento de la recaudación de impuestos en Guatemala, así como también evitar las prácticas de evasión y elusión tributarias se creó el Decreto número 20-2006 denominado Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, en donde se establece quienes son agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado IVA.

La delimitación del problema de investigación se realizó desde el punto de vista de los contribuyentes que comercializan con vehículos automotores por medio de tarjetas de crédito o de débito, siendo importante el análisis de los mismos respecto las variantes tasas de IVA que se tienen en esta actividad.

La justificación de la investigación y análisis del trabajo realizado, es identificar las inconsistencias del agente de retención del IVA específicamente el operador de tarjetas de crédito y de débito ya que retiene un 15% del IVA de todos sus cuentahabientes, esto debido a que por la información presentada por los agentes de retención, es utilizada por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT puede establecer las ventas de los contribuyentes las cuales no debería de ser menores al compararlas con las retenciones del IVA que le realizaron los agentes de retención, sin embargo el agente de retención no toma en cuenta las diferentes tasas del IVA, únicamente la del 12%

Es importante indicar que esta modalidad es una herramienta que utiliza la SAT para evitar la evasión y elusión tributaria, ya que utiliza información de un contribuyente como lo son los agentes de retención del IVA para constatar que las declaraciones de ingresos de los contribuyentes sean razonables.

El trabajo de investigación se desarrolló con el objetivo de conocer cuáles son las estrategias que deben de realizar los contribuyentes que comercialicen vehículos automotores para una correcta documentación de sus operaciones y conciliación de las retenciones de IVA que presenta el agente de retención ante la SAT.

El contenido y análisis del presente trabajo profesional de graduación comprende la detección de las diferentes operaciones de comercialización de vehículos automotores

y el IVA que se genera de estas al momento de realizarlas por medio de tarjetas de crédito y débito en comparación con las que reporta el agente de retención.

El desarrollo del presente trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos: Capítulo uno, “Antecedentes” contiene el marco de referencias teóricas y empíricas, así como acontecimientos de carácter histórico relacionados con el objeto de investigación.

El capítulo dos, “marco teórico” y conceptual que contiene la base teórica de la investigación; utilizado para fundamentar el propósito de la investigación, comprende las teorías científicas que contribuyen con las propuestas que se presentan.

Capítulo tres, “Metodología”, contiene la definición y delimitación de problema, unidad de análisis, período histórico, ámbito geográfico de la investigación, diseño utilizado, método, enfoque de la investigación mixto (cuantitativo y cualitativo), técnicas e instrumentos de medición utilizados y resumen del procedimiento utilizado para el desarrollo de la investigación.

Capítulo cuatro, “Discusión de resultados”, considerado como el más importante de la investigación, contiene las interpretaciones, cuadros y gráficas, esto como referencia de los resultados de la investigación realizada, así como propuesta generada sobre mejores prácticas para ampliar la base tributaria.

Como parte final se incluyen conclusiones y recomendaciones que es el resultado de los análisis, así también la bibliografía utilizada, como los anexos del trabajo profesional, el índice de acrónimos y por último índices de tablas, gráficas.

La inconsistencia se genera con el operador de tarjeta de crédito o débito esto debido a que las retenciones que realiza y traslada a la SAT, las calcula tomando en cuenta el 12% de todas las operaciones, sin tomar en consideración que hay operaciones con una tarifa diferente al 12% como lo son los vehículos automotores.

La SAT realizó requerimientos a contribuyentes comercializadores de vehículos automotores ya que al momento de realizar el cotejo con las retenciones que presentaban los operadores de tarjetas de crédito contra las ventas que presentaba el

contribuyente no eran razonables para la SAT, sin embargo, la generación de la inconsistencia se debe a la retención incorrecta del IVA por parte del operador de tarjetas de crédito o débito.

1. ANTECEDENTES

Guatemala afronta la problemática que ha afectado durante mucho tiempo en la recaudación de tributos, en la actualidad el tema de la defraudación tributaria tiene un impacto en la poca recaudación de impuestos y la poca efectividad que tiene el ente recaudador, esto se puede visualizar con la permanencia del contralor en la Superintendencia de Administración Tributaria.

Es importante mencionar que, “Las administraciones tributarias, como las demás instituciones, se han ido creando a medida que fueron surgiendo las necesidades.” (Rapoport M., 1967, pág. 25), de poder recaudar impuestos.

Como se puede visualizar “Al analizar la estructura tributaria de Guatemala, de inmediato se determina que ésta presenta elevados componentes o grados de ineficiencia” (Pérez V., 1967, pág. 6).

El enfoque que realiza el ente recaudador

Dada la enorme importancia del IVA y el ISR en la recaudación de los países de la región, todas las autoridades fiscales y tributarias debieran disponer de mediciones permanentes sobre la eficiencia en la administración de sus sistemas tributarios, a partir de las cuantificaciones de la evasión de impuestos (Instituto Centroamericano de Estudios fiscales, 2019, pág. 28)

Esto conlleva a que el Estado emita leyes con el fin de evitar la defraudación tributaria en Guatemala, creando por ejemplo uno de ellos los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado IVA, como del Impuesto Sobre la Renta ISR.

1.1 Creación de la ley antievasión

Por tal motivo se crea el Decreto número 20-2006 Ley antievasión “debido a la debilidad o ambigüedad en la aplicación de algunas normas tributarias, por lo que fue necesario concebir normas precisas que permitan ejercer un mejor control en la evasión de impuestos” (Ramírez G., 2009, pág. 25).

1.2 Agentes de retención del IVA

Una de las disposiciones de este decreto fue la creación del agente de retención del IVA, y más específicamente el operador de tarjeta de crédito. la SAT

Responsable de la captación de los impuestos en su afán de lograr las metas de recaudación tributaria, desarrolla y pone a disposición de los contribuyentes gratuitamente el sistema electrónico Reteniva, el cual sirve de vínculo para realizar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, con base en el valor de transacción y del tipo de entidad (Cobar E., 2011, pág. 1)

Es importante indicar que no todas las transacciones que se realizan en Guatemala tienen o generan el 12% del IVA una de estas excepciones es la venta de vehículos automotores que de acuerdo al año del modelo tiene una carga impositiva diferente, sin embargo, el operador de tarjeta de crédito o débito realiza la retención sin tomarlo en cuenta.

1.3 Información de terceros para determinación de tributos

De acuerdo con el Código Tributario se establece que toda persona individual o jurídica, están obligadas a proporcionar a la SAT la información que sea requerida a efecto de verificar la determinación o generación de tributos, (Decreto 6-91 Código Tributario, 1991 artículo 30).

Por lo mencionado anteriormente la información que obtiene de los agentes de retención del IVA difiere al momento de determinar los tributos de la comercializadora de vehículos ya que parte de una información incorrecta, por las diferentes tasas impositivas de estas.

La investigación tiene como objetivo general determinar cómo se generan las inconsistencias de acuerdo con las retenciones de IVA realizadas por el operador de tarjetas de crédito o débito de acuerdo a las modalidades de venta que realiza la comercializadora de vehículos automotores y el impacto que tiene está en la SAT al momento de la determinación del IVA para la entidad.

2. MARCO TEÓRICO

Las retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA en las ventas por medio de tarjetas de crédito o débito en la empresa comercializadora de automotores, ha tenido requerimientos de información por parte de la SAT, esto debido a inconsistencias por la determinación de tributos que realiza de acuerdo a las retenciones presentadas por el operador de tarjetas de crédito o débito.

2.1 Recaudación tributaria

La recaudación tributaria “Se le conoce con este nombre al proceso mediante el cual las autoridades tributarias perciben ingresos por concepto del pago de impuestos y otros derechos realizados efectivamente por los contribuyentes”. (Raxón C., 2010, pág. 32).

La recaudación tributaria es el medio por la cual la SAT recauda el pago de tributos que realizan los contribuyentes para contribuir al gasto público del estado

2.1.1 Los tributos

En nuestro país los “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.” (Decreto 6-91 Código Tributario, artículo 9, 1991)

Los tributos que tiene Guatemala son los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

2.1.2 Impuestos

El impuesto “Es la cantidad de dinero que el Estado exige de las economías privadas en uso de su poder coercitivo, sin proporcionarle al contribuyente en el momento de pagar un servicio o prestación individual y destinado a financiar los egresos del Estado” (Matus M., 1964, Pág 122).

2.1.3 Clasificación de los impuestos

Existen diversas clasificaciones sobre los impuestos una de estas son que los impuestos se dividen en directos e indirectos.

Tradicionalmente, se ha sostenido que son impuestos directos aquellos que no pueden ser trasladados y son impuestos indirectos los que sí pueden trasladarse, uno de los más claros ejemplos es el IVA como un impuesto indirecto.

2.1.4 Impuesto al Valor Agregado IVA

Es un impuesto de carácter nacional, de naturaleza indirecta, instantáneo, que se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución.

Es instantáneo porque se genera en la venta o importación de bienes y en la venta de los servicios prestados en el país, y es indirecto porque no repercute sobre la renta del contribuyente sino sobre el consumo que realice.

Esta clase de impuestos son los que “gravan manifestaciones indirectas de capacidad económica, como el consumo o gasto. En determinados impuestos indirectos el sujeto que realiza el hecho imponible paga el impuesto, pero debe de repercutir a un tercero la carga tributaria” (Colao P., 2015, Pág 15)

En nuestra legislación establece que:

Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible, la tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios. (Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992, artículo 10)

2.1.4.1 Débito Fiscal

En la ley del IVA nos habla sobre “la base de cálculo del débito fiscal la cual es el precio de venta del bien o prestación de servicios, ya incluidos los descuentos concedidos” (Decreto 27-92, artículo 14, 1992)

El débito fiscal se determina cuando “el total de las ventas o servicios gravados se divide entre uno punto doce (1.12) para determinar la base imponible. Dicha base se multiplica por cero puntos doce (0.12)”. (Acuerdo Gubernativo número 5-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, 2013, artículo 19)

El débito fiscal representa entonces una obligación para el contribuyente, ya que éste debe entregar al fisco la cantidad de impuesto que fue cargado a sus clientes en las ventas o servicios prestados.

2.1.5 Determinación de la Obligación Tributaria

Es importante indicar que en nuestro país.

La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley” (Decreto 6-91, artículo 14, 1991)

Para realizar el cálculo y el pago del IVA en Guatemala tiene establecido que:

Los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento utilizando los formularios que proporcionará la Dirección al costo de su impresión. Juntamente con la presentación de la declaración se hará el pago del impuesto resultante. (Decreto 27-92, 1992, artículo 40)

2.1.6 El IVA en los vehículos automotores

Con respecto a la comercialización de vehículos tanto nuevos como usados en la historia de Guatemala ha venido aumentando la oferta y demanda “nacía una nueva competencia; la importación de vehículos de origen japonés, entre las principales y primeras marcas en invadir el mercado guatemalteco”. (Chipix M., 2014, Pág 2)

La venta, permuta o donación entre vivos de vehículos que no son del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al año en curso pagarán el impuesto conforme a una escala de tarifas

Para vehículos automotores y motocicletas que son de modelos del año en curso, del año siguiente y del año anterior el impuesto es del 12%, pero si son modelos de dos a tres años anteriores al año en curso el IVA es de Q.1,000.00 y de cuatro o más años anteriores al año en curso el IVA es de Q.500.00, en caso de motocicletas si son modelos de dos a tres años anteriores al año en curso el IVA es de Q.300.00 y de cuatro o más años anteriores al año en curso el IVA es de Q.200.00.

La normativo anteriormente mencionada se estableció con la implementación del Decreto 10-2012, Ley de actualización tributaria, reformándose el artículo 55 de la ley del IVA la cual establece la tarifa por la enajenación de vehículos y motocicletas de acuerdo con el año de modelo de estos

2.1.6.1 Fechas y formas de pago

Para los vehículos del año en curso, año siguiente o anterior al año en curso, cuando el vendedor sea importador o distribuidor, se paga al momento de la venta (factura). Para vehículos de dos o más años al año en curso, se paga por el adquiriente en los 15 días hábiles a partir de la fecha de legalización de firmas en el endoso del certificado de propiedad de vehículos.

2.1.7 Superintendencia de Administración Tributaria SAT

En el Estado de Guatemala la SAT es:

Una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley. Gozará de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios (Decreto 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, 1998, artículo 1)

La creación de la SAT es para “desarrollar y aplicar los sistemas tributario y aduanero del país, conforme a lo establecido en la legislación” (Acuerdo de Directorio número 007-2007, 2007, artículo 1)

Así también en el artículo 3 del Decreto 1-98, establece las funciones de la administración tributaria unas de estas es la de organizar y administrar el sistema de recaudación, mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, sancionar a los sujetos pasivos tributarios de acuerdo al Código Tributario, establecer procedimientos y sistemas que faciliten las obligaciones tributarias, establecer normas internas que garanticen para el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.

2.1.7.1 Facultades y atribuciones de la administración tributaria

La SAT es un órgano del Estado descentralizado con personalidad jurídica la cual le otorga el derecho de fiscalizar a los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de orden formal y sustancial conforme al tipo de contribuyente que se trate.

La Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala.

Está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias. Para los efectos de este Código se entenderá por Administración Tributaria a la Superintendencia de Administración Tributaria u otra dependencia o entidad del Estado a la que por ley se le asignen funciones de administración, recaudación, control y fiscalización de tributos (Decreto 6-91, 1991, artículo 98)

En Guatemala la:

Acción fiscalizadora es la facultad o poder que otorga la ley a determinado ente para que, en el uso de sus facultades o poderes, se encargue de la verificación del debido cumplimiento de todas aquellas obligaciones tributarias contenidas en las distintas leyes tributarias (Folco C., 2004, Pág. 189)

La Administración Tributaria tiene la facultad de realizar fiscalización a los diferentes contribuyentes del país, conforme al conjunto de procedimientos establecidos tanto por los criterios del directorio, así como las directrices que establece la Ley con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

2.2 Criterios institucionales

En el año 2017 se reafirmó la normativa que crea y regula el funcionamiento de la junta de criterios tributarios de la SAT, la cual

Es un órgano de coordinación institucional específico, multidisciplinario y permanente, en el que se discuten y analizan controversias tributarias y aduaneras originadas por la falta de claridad o ambigüedad de las leyes y reglamentos o por la ausencia de los mismos, con el objeto de alcanzar consensos para emitir criterios. (Resolución de superintendencia SAT-DSI-714-2017, 2017, artículo 1)

El objetivo de estos criterios es tratar temas de interés de los contribuyentes, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando proveer un análisis legal de las consultas recurrentes que los contribuyentes realizan ante la SAT.

Cabe mencionar que los criterios que emite la SAT son interpretaciones del marco normativo vigente en materia tributaria, de acuerdo con el principio de legalidad estos criterios no son ley ni poseen un efecto vinculante para casos concretos, por lo tanto, no pueden considerarse superiores a las leyes tributarias vigentes, estos no sustituyen el derecho que tiene el contribuyente para solicitar consultas vinculantes.

2.3 Agente de retención

Los agentes de retención “son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes” (Decreto 6-91, 1991, artículo 28)

La utilización de estos agentes es ser un intermediario entre el contribuyente y el fisco colaborando en su tarea de recaudación de impuestos, esto ayuda de mejor manera a la recaudación de los impuestos, en primer lugar, las retenciones de los impuestos son trasladados antes de la liquidación del impuesto, esto lo podemos ver en las retenciones de ISR y las retenciones del IVA, estas son presentadas antes de las liquidaciones que presentan los contribuyentes.

En segundo lugar, el Estado obtiene recursos monetarios anticipadamente ya que la retención que realiza el agente es trasladada mucho antes de la liquidación del contribuyente.

En tercer lugar, es una herramienta que utiliza la SAT para verificar la determinación de los contribuyentes y como se indicó antes el agente de retención presenta el impuesto retenido y de acuerdo a lo presentado el ente fiscalizador se pueden determinar los impuestos de los contribuyentes.

2.4 Fortalecimiento de la SAT

El estado debe de reducir la evasión fiscal, la informalidad y mejorar la obtención de la información para que la fiscalización que realice la Superintendencia de Administración Tributaria sea efectiva

Es así, como nacen a la vida jurídica las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, llamada también Ley Antievasión, según el Decreto número 20-2006, vigente a partir del uno de agosto del año 2006, surge por la necesidad de crear un impuesto para seguir financiando el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Surge como resultado de las discusiones de la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal debido a la debilidad o ambigüedad en la aplicación de algunas normas tributarias, por lo que fue necesario concebir normas precisas que permitan ejercer un mejor control en la evasión de impuestos (Ramírez G., 2009, pág. 25).

2.4.1 Operadores de tarjetas de crédito o débito

En la creación del Decreto 20-2006 se implementó la modalidad de agentes de retención del IVA, uno de ellos fueron los Operadores de tarjetas de crédito o de débito, ahora estas entidades “serán quienes actuarán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado que paguen los tarjetahabientes, a los establecimientos afiliados a ella” (Decreto 20-2006, 2006, artículo 3)

El impuesto que retendrán será del 15% del IVA, por la compra de bienes o adquisición de servicios efectuados por los tarjetahabientes, según la cantidad expresada en el *voucher* de la compra, entregando la respectiva constancia de retención a su afiliado,

esta retención debe de enterarse dentro de los 15 días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención.

Los contribuyentes que realizaron la venta serán responsables ante el fisco por el ochenta y cinco por ciento 85% del IVA no retenido, correspondiente a la operación pagada con tarjeta de crédito o de débito.

Es importante mencionar que dicha ley hace una excepción a lo mencionado anteriormente en su artículo número 4 ya que, al momento de realizar compras de combustible, el agente de retención retendrá el uno punto cinco por ciento 1.5% sobre el valor total de la transacción, siempre que en el precio de venta también esté incluido el impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo.

Lo indicado en esta ley no hace mención a las retenciones por la compra de automotores por medio de la utilización de tarjetas de crédito o de débito.

Así también en el Acuerdo Gubernativo No.425-2006 en su artículo número 21, el cual es el Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria que cuando se trate de bienes cuya compra y venta o en la adquisición de servicios, por disposición legal, se encuentren exentos o no afectos en el pago del IVA, los operadores de tarjeta de crédito o de débito, de común acuerdo con sus establecimientos afiliados, implementarán los mecanismos necesarios para identificar la transacción, a efecto que no se realice la retención.

2.5 Tratamiento de las retenciones del IVA en vehículos automotores

En el año 2019 la SAT emitió el Criterio Tributario Institucional número 4-2019 denominado tratamiento tributario sobre las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por Operadoras de Tarjetas de Crédito y su Efecto en la venta de vehículos de dos o más años anteriores al año en curso.

Lo anterior es para el cumplimiento de acuerdo al considerando:

Que conforme la aplicación de las leyes y reglamentos en materia tributaria y aduanera por parte de la Administración Tributaria, se originan controversias en la interpretación y aplicación de dichas leyes y reglamentos; en este orden es necesaria la creación de una instancia de coordinación institucional, con el propósito de alcanzar consensos que permitan emitir criterios que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o aduaneras; así como constituir una herramienta de trabajo útil a los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración tributaria (Resolución de superintendencia SAT-DSI-714-2017, 2017, tercer considerando)

En este criterio se estipulo que para el caso de las ventas de vehículos de dos o más años anteriores al año en curso el agente de retención que en este caso es la operadora de tarjetas de crédito o de débito, debe de retener el 15%, tomando en cuenta la tasa del IVA de acuerdo con lo establecido a la ley del IVA en su artículo 55.

3. METODOLOGÍA

Los métodos y técnicas agrupan los procedimientos generales y el manejo de instrumentos para guiar el trabajo científico de investigación. La aplicación de estas herramientas metodológicas de investigación permite cumplir con los objetivos formulados

3.1 Definición del problema

La empresa comercializadora de vehículos de automotores desde su constitución ofrece los siguientes servicios, importar vehículos de Estados Unidos para la venta en Guatemala, venta de vehículos en consignación los cuales son vendidos en sus instalaciones por lo que cobra una comisión por dicho servicio y compran vehículos en Guatemala para revenderlos.

En todos los casos expuestos el Impuesto al Valor Agregado que se genera es debidamente pagado al ente recaudador, sin embargo, en el primer y tercer caso la tasa impositiva del IVA es de acuerdo con el modelo del vehículo en donde si el vehículo es del año se reporta el IVA del 12%, si fuera de dos años anteriores al año en curso no se reporta el IVA.

En el segundo caso únicamente se reporta a la SAT lo facturado por el servicio de ser intermediario en la venta la cual puede variar de acuerdo con las políticas internas.

Es indispensable indicar que las tres modalidades indicadas, los clientes pueden hacer pago por medio de tarjeta de crédito o de débito, en donde el banco ha realizado la retención tomando en cuenta que el total de este pago incluye siempre el 12%.

Por tal motivo a finales del período 2018 la SAT realizó requerimientos de información a la entidad de los períodos 2016, 2017 y 2018 argumentando que los ingresos reportados en las declaraciones del IVA no corresponden de acuerdo con las retenciones presentadas por los agentes de retención.

El problema radica a nivel tributario de la entidad ya que difiere lo que está presentando con respecto a lo que la SAT deberá de reportar, generando contingencias tributarias ante esta institución por tal motivo la entidad recaudadora puede solicitar las rectificaciones por los ingresos según SAT.

3.2 Delimitación del problema

La delimitación se enfoca en términos concretos del problema, lo cual sirve para definir la unidad de análisis, el periodo y el ámbito geográfico que comprende la investigación, correspondiente a la planeación fiscal en la empresa comercializadora de vehículos automotores.

3.2.1 Unidad de análisis

Comercializadora de vehículos automotores

3.2.2 Período a investigar

Pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado de los períodos (2017, 2018 y 2019).

3.2.3 Ámbito geográfico

El municipio de Guatemala.

3.3 Objetivos

Los objetivos de la investigación son los siguientes:

3.3.1 Objetivo general

Implementar procedimientos de documentación y conciliación de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA en las ventas por medio de tarjetas de crédito en la empresa comercializadora de vehículos automotores, para respaldar las ventas que realiza la entidad al momento de una revisión por parte del ente fiscalizador.

3.3.2 Objetivos específicos

- a. Establecer las modalidades de venta que realiza la empresa comercializadora de vehículos por medio de las tarjetas de crédito o débito de los períodos correspondientes 2016, 2017 y 2018, para que se determine las diferentes tasas de IVA que se generan en estas ventas.
- b. Integrar las inconsistencias de los períodos sujetos a revisión entre la contabilidad de la empresa y lo presentado por las operadoras de tarjeta de crédito y débito, para elaborar procedimientos para la conciliación de estos.
- c. Establecer los procesos administrativos y contables para la correcta documentación de las ventas que se realicen por medio de tarjetas de crédito o débito con el fin de que se cuente con la documentación ante una revisión por parte de la entidad fiscalizadora.

3.4 Técnicas

La aplicación de herramientas metodológicas de investigación que permite cumplir con los objetivos formulados.

3.4.1 Método Científico

El método científico, a través de un enfoque cuantitativo y un alcance explicativo, fue el fundamento de la investigación relacionada con la aplicación de la planificación tributaria aplicada en la empresa.

El método científico es la principal herramienta de una investigación, ya que facilita la determinación de la relación entre variables que afectan a la unidad de análisis, determina de forma cuidadosa los aspectos metodológicos, con el principal objetivo de generar validez y confianza en los resultados de la investigación.

El trabajo de investigación se desarrollará tomando como referencia el método científico en sus tres fases: indagatoria, demostrativa y expositiva.

- a.** Fase indagatoria: Recolección de información que se utilizó dentro de la investigación. Se consultarán y seleccionarán las leyes y criterios institucionales que son relevantes en tema de retenciones de IVA.
- b.** Fase demostrativa: Establece métodos y técnicas que permitan medir o cuantificar matemática, estadísticamente, contable y financieramente, los resultados de la investigación de las inconsistencias de las retenciones del IVA respecto a lo reportado por los agentes de retención.
- c.** Fase expositiva: Esta fase consiste en la exposición de los resultados obtenidos por las fases previas.

3.4.2 Método deductivo:

La información obtenida fue analizada y seleccionada, de esta forma se obtuvo información específica relacionada con el tema tributario.

3.4.3 Método analítico:

Se analizó la información obtenida, para que sirvió de base, para una adecuada interpretación de los resultados.

3.4.4 Metodología descriptiva:

Se describen aspectos y características de aspectos tributarios, en el presente y sus posibles cambios en el transcurso de tiempo

3.4.5 Metodología expositiva:

Del análisis realizado de la información obtenida, se realiza una síntesis de la situación actual de la empresa comercializadora de vehículos automotores, y se expone las soluciones para correcta documentación de las ventas.

3.4.6 Enfoque de la Investigación:

La presente investigación se realizó con un enfoque de investigación mixto (cualitativa y cuantitativa).

3.5 Universo y tamaño de la muestra

3.5.1 Universo

Empresa comercializadora de vehículos nuevos y usados ubicada en el municipio de Mixco, Guatemala.

3.5.2 Tamaño de la muestra:

Comprende un total de nueve personas, dos gerentes, cinco vendedores, un asesor externo y un contador general.

3.5.3 Muestra documental:

Para efectuar el análisis de las inconsistencias de las ventas presentadas ante la SAT con relación a las retenciones presentadas por los agentes retenedores de IVA, se revisó:

- a. Declaraciones de pagos del IVA.
- b. Constancias de retención enviadas por los bancos.
- c. Estados de cuenta bancarias
- d. Estados de cuenta de cortes de POS
- e. Boucher de POS
- f. Integración de las ventas realizadas
- g. Procesos de cobro de las ventas realizadas por medio de tarjeta de crédito.
- h. Bibliografía sobre retenciones de impuestos.

3.6 Técnicas de investigación

Las técnicas son reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos en la aplicación del método de investigación científico. La investigación se fundamentó en la utilización de técnicas de investigación documental y de campo que se detallan a continuación:

3.6.1 Técnicas de investigación documental

Para el desarrollo de la investigación, se utilizaron recursos como libros, tesis, Criterios institucionales y artículos electrónicos leyes tributarias. Dentro de las técnicas de investigación documental que utilizaron, se pueden mencionar: información financiera, declaraciones juradas de impuestos, todo lo anterior relacionado con la empresa objeto de investigación, esta información fue utilizados para establecer la situación tributaria y legal de las ventas de automotores para conocer las estrategias y procedimientos para una correcta documentación de las ventas.

3.6.2 Técnicas de investigación de campo

Las técnicas de investigación de campo que se utilizaron son: métodos estadísticos, análisis financiero.

3.6.3 Cuestionario:

Se realizó un cuestionario con doce preguntas abiertas y cerradas dirigidas principalmente al gerente ventas, vendedores y contador general el formulario se utilizó para obtener datos generales de las diferentes modalidades de venta que realiza la empresa comercializadora de vehículos también como documentan los formularios del IVA.

3.7 Resumen de procedimientos usados en el desarrollo de la investigación:

En el desarrollo de la investigación se aplicaron diversos métodos, técnicas e instrumentos de investigación documental, de campo y observación.

En la investigación documental se obtuvo información sobre: las diferentes modalidades de venta que realiza la entidad investigada, la documentación que utilizan para respaldar cada una de las ventas, la presentación de las ventas en la declaración del IVA, y cómo concilian las retenciones de los agentes de retención con las cuentas de los clientes.

Se utilizó la técnica de investigación de campo que consistió en trasladar un cuestionario al gerente de ventas, a cinco vendedores y a al contador general, con el objeto de obtener información de los procedimientos internos que utilizan para documentar las ventas, presentación en los formularios del IVA con la conciliación de las retenciones recibidas.

De la información obtenida con las diferentes técnicas, fue analizada, a través de diferentes instrumentos de investigación y los resultados se plasman en el siguiente capítulo.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente capítulo constituye el núcleo del informe de trabajo profesional de graduación, el cual, en el marco de la investigación, mediante los diferentes procesos metodológicos, análisis y discusión de resultados, relacionados con los objetivos específicos planteados en la investigación.

4.1 Análisis de Resultados

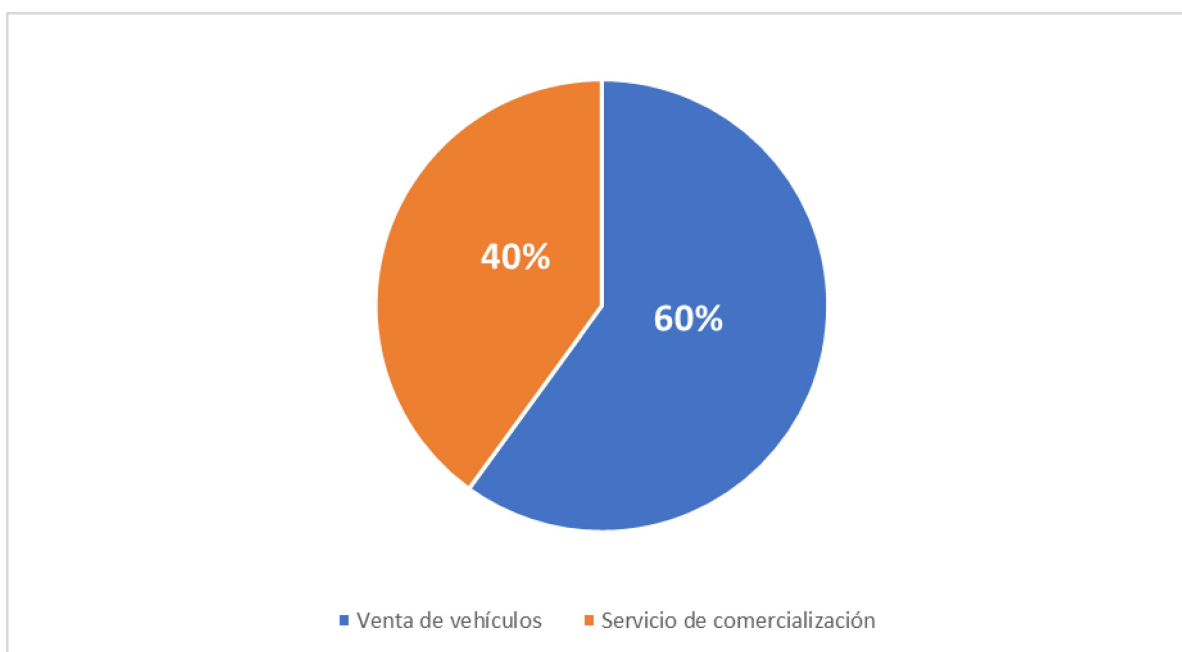
Los resultados corresponden al proceso de comprobación, mediante la investigación en coherencia y pertinencia de los objetivos específicos de la investigación. Luego se procede a enunciar los datos relevantes a través del análisis de cada uno que permiten identificar los hallazgos más importantes para la discusión de resultados.

4.1.1 Análisis de las modalidades de venta que realiza la empresa comercializadora de vehículos por medio de tarjeta de crédito o débito.

Se realizó la recolección de información mediante un cuestionario a cinco vendedores de la empresa, así como también entrevista al gerente de ventas. Se utilizó como instrumento la tabulación de respuestas y análisis de estas para determinar las diferentes modalidades de ventas que realiza la Comercializadora y la determinación del IVA en estas.

A continuación, se presentan gráficas con información e interpretación de cada pregunta y respuesta.

Gráfica 1, pregunta número 1, ¿Cuáles son las modalidades de venta que realiza la entidad?

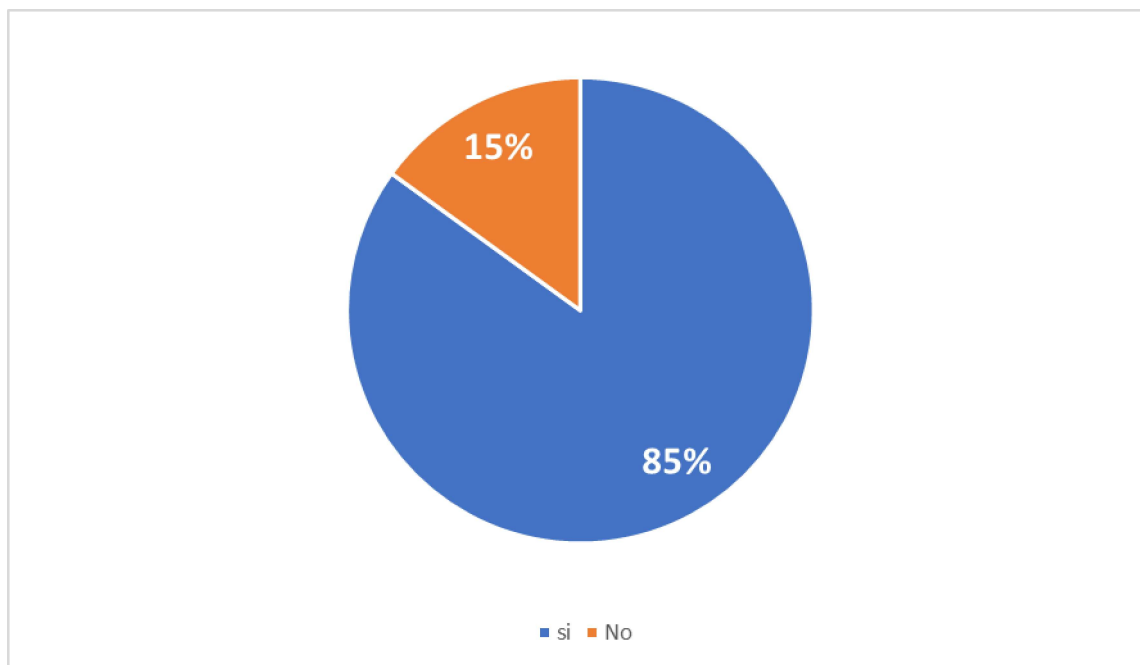


Nota: datos obtenidos del cuestionario realizado a los vendedores de la entidad, año 2021.

Se establecieron dos modalidades de venta, una de ellas es donde la entidad presta sus instalaciones y su nombre comercial para que una persona (proveedor) pueda vender su vehículo, por este servicio se cobra una comisión la cual se factura, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 3 numeral 2 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado

La segunda es la venta de vehículos automotores, en este caso es cuando se compran los vehículos automotores de manera nacional o fuera del país, posteriormente son vendidos a los clientes en el país de Guatemala. Es importante indicar que en la segunda modalidad el impuesto del IVA es diferente de acuerdo al año del vehículo, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 3 numeral 1 del Decreto 27-92 de la ley del IVA

Gráfica 2, pregunta número 2, ¿Conoce que porcentaje de IVA generan la venta de vehículos en la entidad?

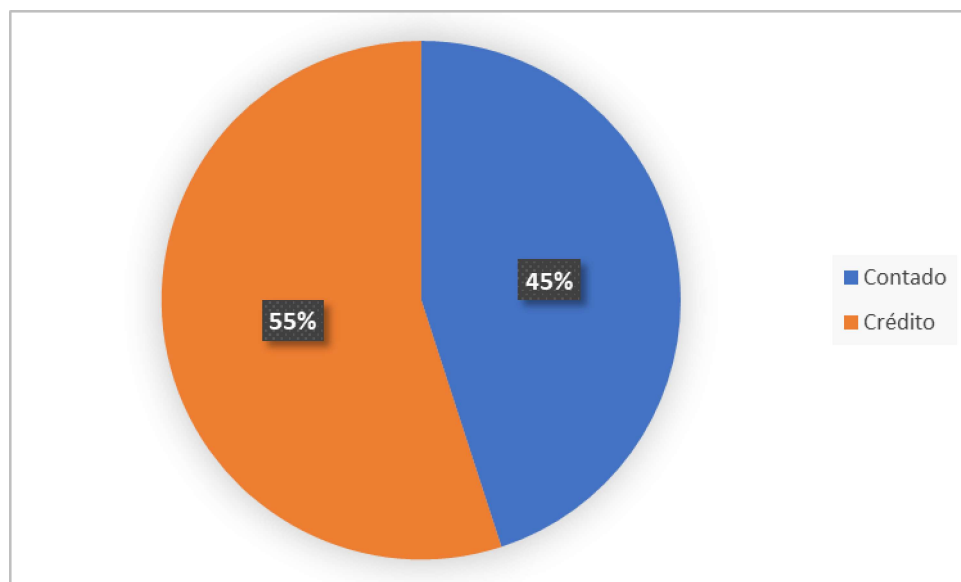


Nota: los datos obtenidos del cuestionario realizado a los vendedores de la entidad, año 2021.

Se estableció que los vendedores por el conocimiento y la experiencia que tienen saben en su mayoría que porcentaje de IVA generan las ventas de vehículos automotores, únicamente el personal nuevo desconoce esta parte, esto se realizó ya que se tiene establecido en el artículo 55 del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado que al momento de vender un vehículo si el modelo es del año en curso, del año siguiente y del año anterior al año en curso el IVA que se genera es del 12%.

En los casos donde los vehículos son de dos a tres años anteriores al año en curso tiene o generan un IVA de Q.1,000.00, y si son de cuatro o más años anteriores al año en curso generan un IVA de Q.500.00, sin embargo, esto lo han sabido por la experiencia y la entidad no se los han indicado, así también, los vendedores no trasladan esta información a contabilidad, según lo establecido en el artículo 55 del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Gráfica 3, pregunta número 3, ¿Qué modalidades de cobro tiene la entidad al momento de vender los vehículos y como se documenta?



Nota: los datos obtenidos del cuestionario realizado a los vendedores de la entidad, año 2021.

Como política de la entidad tiene diferentes opciones de cobro al momento de vender vehículos o la prestación de los servicios de comercialización, una de ellas es el pago al contado o bien al crédito, al conocer las respuestas de la documentación que los vendedores respaldan el cobro, ellos no documentan ya que para ellos esto lo tienen que documentar contabilidad.

Los vendedores únicamente trasladada el reporte de las ventas que realizan en el mes al gerente de ventas, esto se debió a que la empresa al inicio sus ventas eran en promedio de 5 vehículos, actualmente en promedio venden 20 vehículos por los 3 predios con que cuenta, anteriormente era más fácil al contador poder documentar los cobros.

Es importante crear un archivo del cliente donde se tenga la documentación desde el inicio de la venta hasta el cobro de esta, con el fin de realizar las consultas respectivas para las diferentes áreas de la entidad como por ejemplo contabilidad, ventas, gerente, SAT, así como el respaldo de las ventas.

Para responder a la determinación de las diferentes tasas de IVA que se generan en estas ventas. se encuentra en la propuesta de la página 30 y 39.

4.1.2 Integrar las inconsistencias del IVA según contabilidad y el operador de tarjetas de crédito o débito

Para determinar las diferentes tasas del IVA que se generan de las modalidades de ventas o servicio que presta la comercializadora y comparado con lo reportado por el agente de retención que en este caso es el operador de tarjetas de crédito o débito la cual es inconsistente, se realizó la recolección de información mediante un cuestionario al contador de la entidad, así como también un cuadro comparativo del IVA reportado por la empresa contra el IVA que reporta el agente retenedor.

Se utilizó como instrumento la tabulación de respuestas y análisis de estas, para determinar las inconsistencias de cada una de las operaciones de venta que se generan en la entidad.

A continuación, se presentan gráficas con información e interpretación de cada pregunta y respuesta.

Tabla 1, pregunta número 4, ¿Cómo se presentan las ventas de las diferentes operaciones en el libro de ventas?

Presentación de ventas en la declaración del IVA

Descripción	Base	Débitos
Ventas y servicios exentos	XXX	
Vehículos del modelo de 2 años o más anteriores al del año en curso		
Vehículos del modelo del año en curso del año siguiente o anterior al del año en curso		
Ventas gravadas	XXX	XXX
Servicios gravados	XXX	XXX
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS	XXX	XXX

Nota: los datos obtenidos del cuestionario realizado al contador de la entidad, año 2021.

El contador recibe las facturas emitidas en el mes por parte del gerente de ventas, en las facturas indican que no aparece el cálculo del IVA estas son presentadas como una venta exenta, sin embargo, únicamente tienen escrito a mano que no lleva IVA la venta, no se deja establecido la base legal en la factura.

Con respecto a los servicios son presentadas como servicios gravados, estas están presentadas correctamente, la venta de vehículos que llevan el 12%, son presentadas como ventas gravadas.

En el formulario del IVA se tienen casillas específicas tanto para la presentación de ventas de vehículos que generan el 12% del IVA, así como también las ventas de dos años anteriores año en curso las cuales no generan IVA para la entidad, es importante que en las facturas que no llevan IVA se razone o haga mención porque no genera IVA esta venta haciendo mención al artículo 55 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

En el trabajo de investigación de acuerdo a la documentación que presento el contador se realizo la integración del IVA como las retenciones del IVA, la cual se comparó con lo que reporta el agente de retención como también un estimado de lo que SAT puede estar solicitando.

Tabla 2, comparación de las retenciones del IVA con las del agente de retención

Mes	Base	Contabilidad IVA	Retención IVA	Agente de retención IVA
Período 2017				
Servicios	81,600	9,792.00	489.60	489.60
Vehículos no afectos	425,000			3,060.00
Vehículos afectados	515,685	61,882.20	2,994.30	2,994.30
Período 2018				
Servicios	127,200	15,264.00	763.20	763.20
Vehículos no afectos	456,525			3,286.98
Vehículos afectados	856,852	102,822.24	4,975.27	4,975.27
Período 2019				
Servicios	180,000	21,600.00	1,080.00	1,080.00
Vehículos no afectos	526,585			3,791.41
Vehículos afectados	956,852	114,822.24	5,555.91	5,555.91

Tabla 3, Estimación del IVA que puede ajustar la SAT de acuerdo a la información de los agentes de retención

Mes	Base de bienes y servicios	Contabilidad IVA	SAT IVA	Diferencia	
Período 2017		1,022,285	71,674.20	122,674.20	51,000.00
Período 2018		1,440,557	118,086.24	172,869.24	54,783.00
Período 2019		1,663,437	136,422.24	199,612.44	63,190.20

Tabla 4, pregunta número 5, ¿Se calculan las retenciones del IVA en las ventas que realiza la entidad?

Cálculo de retenciones de IVA en las ventas de la entidad

Descripción	Facturado	Base	IVA	Retención de IVA
Servicios de comercialización	25,000.00	22,321.43	2,678.57	401.79
Venta de vehículos afectados al 12% de IVA	25,000.00	22,321.43	2,678.57	401.79
Venta de vehículos no afectados al IVA	25,000.00	25,000.00	-	-
Total	75,000.00	69,642.86	5,357.14	803.57

Nota: Datos obtenidos de los cálculos de las retenciones del IVA de la entidad, año 2021.

En la entidad no se realizan los cálculos de las retenciones del IVA en las diferentes operaciones de venta en donde se cobran por medio de tarjetas de crédito.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 3 donde al momento de vender y el cliente paga por medio de tarjeta de crédito o de débito, este agente de retención va a realizar la retención del 15% en todas sus operaciones, es importante que en contabilidad al momento de saber que el cobro se va a realizar por este medio es necesario calcular esta retención para el registro en la contabilidad para tomarlo en cuenta en la presentación del formulario del IVA.

Tabla 5, pregunta número 6, ¿Se concilian las retenciones del IVA presentadas por los agentes de retención con la contabilidad?

Cálculo de retenciones de IVA de acuerdo con el agente de retención de IVA

Descripción	Facturado	Base	IVA	Retención de IVA / Operador de tarjeta
Servicios de comercialización	25,000.00	22,321.43	2,678.57	401.79
Venta de vehículos afectos al 12% de IVA	25,000.00	22,321.43	2,678.57	401.79
Venta de vehículos no afectos al IVA	25,000.00	22,321.43	2,678.57	401.79
Total	75,000.00	66,964.29	8,035.71	1,205.36

Nota: los con datos obtenidos del cuestionario realizado al contador, pregunta número 9, año 2021.

El contador indicó que no realiza la conciliación de las retenciones del IVA que se generan en la entidad, con respecto a las que se presentan los agentes de retención, nos confirmó que únicamente descarga las retenciones presentadas en la agencia virtual de SAT, y esta se presenta en el formulario del IVA de cada mes.

Al verificar las ventas que debería de presentar contabilidad según la tabla 2 en contabilidad debería únicamente presentarse el IVA de Q803.57, es decir no se debe de retener IVA de las ventas donde no se genere este impuesto ya que no aplica de acuerdo al artículo 55 de la ley del IVA, es importante llevar dicho control por parte de

contabilidad ya que si la entidad presenta las retenciones que reporta el agente de retención, la SAT toma en cuenta que estas ventas si fueron afectas al IVA.

Al momento de realizar la conciliación la entidad puede realizar la gestión o debió de haber realizado el proceso de cobro al agente de retención ya que estas no corresponden por lo indicado en el artículo 55 de la ley del IVA.

4.1.3 Establecer los procesos administrativos y contables para la correcta documentación de las ventas

Para determinar los procesos que debe de implementar la entidad para documentar las ventas que realiza de acuerdo con la naturaleza de cada una de sus actividades, se realizó la recolección de información mediante un cuestionario al contador de la entidad.

Se utilizó como instrumento la tabulación de respuestas y análisis de éstas, para determinar la documentación que debe de contar el encargado de contabilidad antes de la elaboración del formulario del IVA.

A continuación, se presentan gráficas con información e interpretación de cada pregunta y respuesta.

Tabla 6, pregunta número 7, ¿Qué documentación de soporte se adjunta como respaldo de las ventas en la declaración del IVA?

Documentación necesaria para el respaldo de ventas

No.	Descripción
1	Libro de ventas impreso
2	Integración de retenciones de IVA según contabilidad
3	Constancias de retención de IVA del operador de tarjetas de crédito o de débito
4	Detalle e integración del cobro recibido por el banco
5	Detalle de facturas que no aplican IVA

Para la presentación del formulario del IVA el contador respalda la presentación únicamente con la impresión del formulario el cual lo archiva de manera cronológicamente, sin embargo, para respaldar las ventas con el fin de documentar correctamente estas, es importante imprimir el libro de ventas del mes, así también realizar la integración de las retenciones del IVA de acuerdo con la información recibida del área de ventas.

Es indispensable que contabilidad solicite la constancia de retención al operador de tarjetas de crédito o débito, antes de la presentación del formulario para poder corregir la retención si está incorrectamente y que concilie con la contabilidad, es oportuno adjuntar una copia de las facturas que no estaban afectas al IVA con el cobro recibido por el banco.

Para responder a la determinación de las diferentes tasas de IVA que se generan en estas ventas. se encuentra en la propuesta de la página 29 y 39

4.2 Discusión de resultados

La presente investigación tiene como finalidad determinar las principales acciones que debe de realizar la entidad comercializadora de vehículos para respaldar correctamente sus ventas como también la conciliación de las retenciones de IVA que presenta el agente de retención esto con el fin que sean los mismos para evitar inconsistencias ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

A continuación, se muestra las principales y relevantes datos de la investigación

a. Considerando que con la vigencia del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, la SAT empezó la implementación de los agentes de retención del IVA, como una medida para la eliminación de la evasión y elusión tributaria establecida en el primer considerando del decreto mencionado, esto conlleva a que hay contribuyentes que trasladan una parte proporcional del impuesto de los contribuyentes de quienes recibieron un bien o servicio, por tal motivo la SAT puede establecer las ventas que el contribuyente deba de presentar.

Sin embargo en la creación del Decreto 20-2006 se tienen los operadores de tarjetas de crédito o de débito los cuales realizan la retención a sus cuentahabientes al momento de pagar con esta modalidad, donde es importante mencionar que en la entidad comercializadora de vehículos no todas las operaciones de venta que realiza están afectas al 12% del IVA, por tal motivo es necesario que tanto el área de contabilidad, el área de ventas y la administración mejoren los procesos tanto de documentación, presentación de impuestos y conciliación de las retenciones que le realizan en la venta de vehículos y prestación de servicios.

b. El departamento de ventas no traslada la información al área contable de las ventas por cada vendedor, detallando qué año es el vehículo, si es un bien o si es servicio de comercialización, así como la modalidad de pago que se realizó en la venta del bien o del servicio. La emisión de facturas son pocas las que realizan ya que los compradores no solicitan la factura, las facturas las realiza el área de ventas, esto conlleva a que existan ventas no reportadas por la entidad o que no tenga en conocimiento contabilidad.

c. Al momento de realizar la elaboración de impuestos el contador solicita el reporte al área de ventas y las facturas correspondientes, sin embargo, el contador no verifica que estas hayan sido todas, así también desconoce la retención de IVA sea la correcta.

d. Es importante elaborar los procedimientos al momento de que el vendedor realiza la venta o el servicio y que está sea trasladada al gerente de ventas y con aprobación del contador sea emitida la factura, posteriormente que es necesario que se crea un archivo de la venta adjuntando los datos de los vehículos la modalidad del cobro, así mismo si esta es realizada por medio de tarjeta de crédito solicitar al banco lo más pronto posible la retención del IVA de la transacción para poder conciliar la venta y la cuenta por cobrar, si existiere alguna inconsistencia se solicita al banco la corrección de la misma.

e. Al momento de la presentación o elaboración del IVA, en el apartado de ventas es recomendable adjuntar todas el libro de ventas, el correlativo de facturas, así como todos el cierre de POS que se hayan realizado en el mes con el fin que se tenga la seguridad que ninguna venta no sea reportada en el formulario del IVA, es indispensable que se adjunten las constancias de retención del IVA y que se imprima y se detalle las retenciones de IVA que aparecen en la agencia virtual, para corroborar que si correspondan con el IVA de la operación y que se tenga en contabilidad.

CONCLUSIONES

1. Se realizó el análisis de las modalidades de venta de la empresa que comercializa vehículos automotores por medio de tarjetas de crédito o débito, donde se encontraron que de acuerdo con la entidad tiene diferentes operaciones donde no todas generan el 12% del IVA, se tiene operaciones que generan una tasa diferente, está en algunos casos es comunicada de momento tardía o en otros casos no es trasladada al contador para la presentación correcta de impuesto.
2. Se evaluaron las inconsistencias del IVA en el área contable de la entidad con respecto a las del agente de retención en la modalidad de venta la cual se realiza por medio de tarjeta de crédito o débito, estas diferencias no son detectadas por contabilidad esto debido a que no realiza la conciliación de las retenciones con la integración de sus clientes o cuentas por cobrar, únicamente presentan en la declaración lo que reporta el agente de retención, sin corroborar que este sea el correcto.
3. Los procesos administrativos y contables de la entidad comercializadora de vehículos no cuentan con lineamientos o procedimientos establecidos para la documentación de sus ventas y la conciliación de las retenciones que realizan los agentes de retención, éstas únicamente se realizan de manera empírica por cada uno de los departamentos, así también no se tiene un departamento de revisión de impuestos para autorización de estos.
4. Se analizaron las retenciones del impuesto al valor agregado IVA, donde se encontraron inconsistencias con lo que reporta el agente de retención (operador de tarjetas de crédito o débito) contra lo que la entidad que comercializa vehículos automotores esto es debido a que el agente de retención realiza la retención de todas las operaciones de sus cuentahabientes tomando como base que todas estas generan un 12% de IVA.

Sin embargo, en el caso de las compras de vehículos automotores esto varía de acuerdo con el año del modelo de estos, esto conlleva a que no hay una consistencia ante la SAT y que esta entidad realice solicitudes a este tipo de entidades para puedan solventar estas diferencias o bien solicitan que se rectifiquen las declaraciones presentadas.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario implementar procedimientos para las áreas contable y ventas donde se establezcan las fechas para el traslado de información para cada una de las áreas específicas esto con el fin de poder contar con la información a tiempo y qué información debe de presentar cada departamento en cada una de sus ventas.
2. Realizar de manera inmediata la corroboración de las retenciones de IVA al momento de realizar las ventas por la modalidad de tarjetas de crédito o débito, con el fin de verificar la correcta retención por parte del agente de retención para que esta sea la misma de acuerdo con el modelo de año del vehículo, así como de manera mensual antes de la presentación del formulario del IVA para que esta concilie con lo que se tiene reportado en contabilidad.
3. Establecer los requisitos que se debe de proporcionar o contar en cada una de las ventas que realice la entidad, para que dicho archivo sea utilizado como consulta para las áreas de contabilidad como ventas y principalmente como respaldo ante consultas o requerimientos por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
4. Poder contar con un departamento revisor antes de la presentación del Impuesto al Valor Agregado el cual de su autorización y verifique que se cumpla con la documentación de respaldo de cada una de las casillas que se presenten en dicho formulario y más en la casilla de retenciones de IVA la cual debe de estar conciliada con la constancia por parte del agente de retención.

BIBLIOGRAFÍA

- Chicas Hernandez, R. A. (2003). Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal. Guatemala, Guatemala, Universidad de San Carlos
- Chipiz Notz, M.R., (agosto 2014), Estudio administrativo de una empresa importadora de vehículos usados tipo sedán, pick up y de doble tracción, Trabajo de graduación, Guatemala, Guatemala, Universidad de San Carlos
- Cobar Sandoval, E.C. (noviembre 2011), Implementación de agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado a través de las entidades descentralizadas, Tesis Maestría en consultoría Tributaria, Guatemala, Guatemala, Universidad de San Carlos
- Colao Marín, P.A, (2015) Derecho tributario parte general, Universidad politécnica de Cartagena, Colombia.
- Congreso de la Republica de Guatemala (01 de marzo 2012) Decreto del número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria
- Congreso de la Republica de Guatemala Decreto (12 de enero 1998) número 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, 12 de enero 1998
- Congreso de la Republica de Guatemala Decreto (20 de junio 2006) número 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria de Guatemala
- Congreso de la Republica de Guatemala Decreto (07 de mayo 1992) número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Congreso de la Republica de Guatemala (25 de marzo 1991) Decreto número 6-91, Código tributario de Guatemala

Superintendencia de Administración Tributaria del Directorio (22 de marzo 2007), Acuerdo de Directorio número 007-2007 de Guatemala, Disposiciones Generales, Guatemala, Guatemala

Folco, C.M (2004), Procedimiento Tributario: naturaleza y estructura, 2004, Buenos Aires, Argentina.

Guía resumen del Manual de publicaciones con Normas APA, octubre 2019, Asociación Americana de Psicología, séptima edición, Estados Unidos

Instituto Centroamericano de Estudios fiscales ICEFI, Comparación de cifras de cierre de 2018 (2019), con las observadas en 2017 y los presupuestos aprobados para 2019, ICEFI, Guatemala, Guatemala

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI (febrero 2009). SINOPSIS DE LA HISTORIA DE LA TRIBUTACIÓN EN GUATEMALA. Guatemala, Guatemala

Matus Benavente, M. (1964), Finanzas públicas: la teoría, Chile, Universidad de Chile

Pérez Mejía, V.M (s.f.), La estructura fiscal y tributaria de Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, Guatemala, Universidad de San Carlos

Ramírez Cruz, G.L. (mayo 2009), Los exportadores como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los efectos jurídicos del incumplimiento de sus obligaciones, Tesis de graduación Guatemala, Guatemala, Universidad de San Carlos

Rapoport, M., (1967), Asambleas Generales del Centro interamericano de Administración Tributarias CIAT

Raxón Díaz, C.W. (julio 2010), Sistema Tributario Guatemalteco: Análisis e Importancia en el cumplimiento de las funciones fiscales del estado para el período 1996-2006, Tesis de graduación, Guatemala, Guatemala, Universidad de San Carlos

Superintendencia de Administración Tributaria SAT (2017), Resolución de la Superintendencia Numero SAT-DSI-714-2017, Guatemala, Guatemala

Superintendencia de Administración Tributaria SAT, (2019), Criterio Tributario Institucional de Guatemala número 4-2019, Tratamiento Tributario Sobre las retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuadas por operadoras de tarjetas de crédito o de débito y su efecto en la venta de vehículos de dos o más años anteriores al año en curso, Guatemala, Guatemala.

Superintendencia de Administración tributaria SAT (2006) Acuerdo Gubernativo del Congreso de la Republica de Guatemala número 425-2006, Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria de Guatemala, Guatemala.

Superintendencia de Administración tributaria SAT (2013) Acuerdo Gubernativo del Congreso de la Republica de Guatemala número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Guatemala, Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala Instructivo de Tesis para optar al Grado Académico de Maestro en Ciencias, año 2018, Guatemala, Guatemala.

E-GRAFÍA

Superintendencia de Administración Tributaria (2021) Reten IVA de <https://portal.sat.gob.gt/portal/biblioteca-en-linea-sat/software/reteniva/>

ANEXOS

Anexo 1

Tabla 4. Requerimiento de información de SAT al contribuyente

OFI-SAT-GEG-DRE-112-2020 Guatemala, 08 de junio de 2020.
Señor (a) REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS NIT:
Estimado Representante Legal:
Con base en el contenido de los artículos 98, 100 numerales 1 y 2, 112 numerales 1 y del 3 al 7, y 112 A del Decreto Número 6-91, Código Tributario; y artículo 3 incisos a) e i) del Decreto Número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, todas emitidas por el Congreso de la República de Guatemala; artículo 5 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007; artículo 61 numeral 8) de la Resolución Número 467-2007 de la Superintendencia de Administración Tributaria, se le solicita la documentación siguiente:
<ol style="list-style-type: none">1. El detalle de las ventas que fueron reportadas en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA y que registró en sus Libros de Contabilidad durante los períodos de liquidación fiscal de 2017, 2018 y 2019.
La información solicitada debe presentarla dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio en la División de Recaudación de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes, ubicada en Boulevard Los Próceres 18-29 Zona 10, Edificio Empresarial Próceres, Torre 2, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala o al correo electrónico [redacted] cualquier duda relacionada con al mismo, puede comunicarse con la Licenciada [redacted] al PBX: 2329-7070 Ext. [redacted] Favor de confirmar de recibido el presente correo electrónico.
Atentamente,
Licda. División de Recaudación PBX 23297070
Nota: Esta respuesta no es de carácter vinculante y no sustituye la consulta de las Leyes y Reglamentos correspondientes.
Contribuyendo por el país que todos queremos

Anexo 2

Formatos para recolección de información

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE
ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA

**GUÍA DE OBSERVACIÓN**

La siguiente guía se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **Análisis De La Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Iva En Ventas Por Medio De Tarjetas De Crédito Y Débito En Una Empresa Comercializadora De Vehículos Nuevos Y Usados, Ubicada En El Municipio De Mixco Del Departamento De Guatemala.** La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

- 1. OBJETIVO: Presentar el adecuado cumplimiento de presentación de las declaraciones del IVA.**

DATOS GENERALESNOMBRE DE LA EMPRESA: Comercializadora de vehículosGIRO DE LA EMPRESA: Venta de vehículosINFORMANTE CLAVE: Contador general

No	Descripción del proceso	Cumple	No cumple	observación

Anexo 3

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE
ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**



ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La siguiente entrevista se ha estructurado con el fin de recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **Análisis De La Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Iva En Ventas Por Medio De Tarjetas De Crédito Y Débito En Una Empresa Comercializadora De Vehículos Nuevos Y Usados, Ubicada En El Municipio De Mixco Del Departamento De Guatemala**. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Obtener información por las modalidades de venta que realiza la comercializador de vehículos automotores tanto de vehículos nuevos y usados, como también cuando es intermediario

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Comercializadora de vehículos

GIRO DE LA EMPRESA: Venta de vehículos

INFORMANTE CLAVE: Gerente de ventas y vendedores

1. ¿Qué modalidades de venta realizan en la empresa?

2. ¿Como realizan las facturas de venta?

3. ¿Cuál es la descripción de las facturas?

4. ¿Como realizan el cobro de las ventas?

5. ¿Realizan la conciliación de las cuentas por cobrar con lo recibido del banco por las ventas por tarjetas de crédito o débito?

6. ¿Verifican con el banco la retención del IVA en la transacción?

7. ¿Tienen intercambio de información con el banco por la retención del IVA?

Anexo 4

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE
 ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
 TRIBUTARIA**



CUESTIONARIO

*El siguiente cuestionario se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **Análisis De La Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Iva En Ventas Por Medio De Tarjetas De Crédito Y Débito En Una Empresa Comercializadora De Vehículos Nuevos Y Usados, Ubicada En El Municipio De Mixco Del Departamento De Guatemala.** La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.*

OBJETIVO: obtener información respecto a la presentación de las ventas ante la SAT y los procedimientos de respaldo y conciliación de las retenciones presentadas del Banco al momento de contar con el pago por medio de tarjetas de crédito o debito

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Empresa comercializadora de vehículos

GIRO DE LA EMPRESA: Venta de vehículos automotores

INFORMANTE CLAVE: Contador general

INSTRUCCIONES:

1. ¿Quién elabora el formulario del IVA

2. ¿Quién genera los libros de venta y compras para el formulario del IVA

3. ¿Como se presentan los ingresos en el formulario del IVA

4. ¿Verifican las retenciones del IVA que presenta el banco

5. ¿Como se concilia las retenciones de IVA presentadas por el banco contra la contabilidad

6. ¿Que documentación se adjunta al formulario del IVA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE
ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA



ANÁLISIS DOCUMENTAL

*El siguiente análisis documental se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **Análisis De La Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Iva En Ventas Por Medio De Tarjetas De Crédito Y Débito En Una Empresa Comercializadora De Vehículos Nuevos Y Usados, Ubicada En El Municipio De Mixco Del Departamento De Guatemala. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.***

OBJETIVO: Establecer las diferencias entre las declaraciones del IVA con respecto a las retenciones

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Empresa comercializadora de vehículos

GIRO DE LA EMPRESA: Venta de vehículos nuevos, usados y servicios de comercialización

INFORMANTE CLAVE: Contador general

Según el operador de tarjeta de crédito	Según contabilidad	Explicación de las diferencias

Anexo 7

Procedimiento para la documentación de las retenciones del IVA

	PROCEDIMIENTOS PARA DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS	Edición: 1 Fecha: 30/06/2021		
	PARA VEHÍCULOS MAYORES DE DOS AÑOS POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO O DE DÉBITO	Página: 44 / 4 Código:		
I. Información general				
Objetivo:	Administrar el conjunto de actividades relacionadas para la documentación de las ventas de vehículos de más de dos años las cuales son pagadas por medio de tarjetas de crédito o de débito.			
Alcance:	Inicia con la protección de los documentos generados en la venta de vehículos de más de dos años por medio de tarjetas de crédito o de débito a partir del momento en que se realiza la venta; continuando con la verificación, clasificación, identificación, archivo y almacenamiento.			
No.	Actividad	Tarea	Responsable	Tiempo
1	Modalidad de pago de la venta de vehículo	Verificar el medio de pago del cliente	Vendedor	En el mismo día
2	Año del vehículo que se está vendiendo	Verificar el año del vehículo en la tarjeta de circulación del vehículo	Vendedor	En el mismo día
3	Plazo de financiamiento	Verificar el plazo de financiamiento que estará utilizando el cliente en la modalidad de tarjeta de crédito o débito	Vendedor	En el mismo día
4	Cobro por medio de POS	Al final de cada día, se debe de realizar el cierre de POS	Vendedor	En el mismo día
5	Facturación	Solicitar la emisión de la factura al gerente de ventas, la autorización de gerente	Vendedor	En el mismo día

No.	Actividad	Tarea	Responsable	Tiempo
6	Traslado de información de la venta	Cuando se realice la venta de un vehículo de más de dos años, se debe de adjuntar (copia de DPI del comprador, los datos del vehículo que se está vendiendo, copia del recibo generado por el POS firmado por el cliente el cual indicará el plazo de financiamiento, copia de la factura impresa indicando que la venta está exenta al pago de IVA), esta información se estará trasladando al gerente de ventas como al contador al final del día, y adjuntando el cierre de POS	Vendedor	1 día
7	Revisión de información	Revisión de información de la venta verificando la información establecida en este procedimiento, con la firma de contador y gerente de ventas que se cumplió con dicho control	Gerente de Ventas y contador	En el mismo día
8	Autorización de factura	Recibir la información del vendedor y verificar que se tenga la información de la venta (información del vehículo vendido, información del cliente)	Gerente de Ventas	En el mismo día
9	Recepción de documentación por gerencia de ventas	Al momento de recibir la documentación, esta se deberá archivar una copia con el visto bueno del contador general	Gerente de Ventas	Al finalizar la venta
10	Recepción de documentación por contabilidad	Recepción de los cortes del día de cada vendedor seleccionando la de los vehículos de más de dos años cobradas por medio de tarjeta de crédito o de débito	Contador General	Al día siguiente de la venta
11	Cálculo de retenciones de IVA	Al momento de recibir la documentación de la venta de vehículos cobrados por medio de tarjetas de crédito o de débito, realizar el cálculo de las retenciones tomando en cuenta las comisiones autorizadas por el banco y el cobro administrativo	Contador General	Al día siguiente de la venta
12	Estados de cuenta del POS	Cuando se tenga los cálculos de las retenciones de IVA de las ventas que se realizaron por medio de tarjetas de crédito o de débito se deben de cotejar con los estados de cuenta enviados por el banco	Contador General	Dos días
13	Conciliación de retenciones de IVA	Realizar la conciliación de retenciones de IVA con el cálculo de las retenciones y los estados de cuenta de POS	Contador General	Dos días

No.	Actividad	Tarea	Responsable	Tiempo
14	Diferencias en la conciliación de retenciones de IVA	Al momento de realizar la conciliación se generan diferencias en estas se deberá realizar la consulta con el banco para verificar esta.	Contador General	Dos días
15	Registro de retenciones de IVA en contabilidad	Al momento de finalizar la conciliación de retenciones de IVA, proceder al registro en contabilidad	Contador General	Dos días
16	Constancias de retención de IVA del operador de tarjetas de crédito o de débito	Al momento de recibir la constancia de retenciones de IVA (consolidada) por parte del operador de tarjetas de crédito, proceder a verificar estas con lo registrado en contabilidad, si existiera una diferencia realizar consulta ante el banco.	Contador General	Después de 15 días hábiles del mes siguiente.

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

IVA	Impuesto al Valor Agregado
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta
POS	Punto de venta (Point of Sale)

ÍNDICE DE GRAFICAS

No.	Título	Página
1	Modalidades de venta de la comercializadora de vehículos	20
2	Porcentajes de IVA en las ventas de vehículos	21
3	Modalidades de cobro de la comercializadora de vehículos	22

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Título	Página
1	Presentación de ventas en la declaración del IVA	24
2	Comparación de retenciones de IVA	25
3	Estimación de IVA según SAT	25
4	Cálculo de retenciones de IVA en la ventas de la entidad	25
5	Cálculo de retenciones de IVA según el agente de retención	26
6	Documentación necesaria para el respaldo de ventas	27